



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Bolognesi

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5-A  
EXPTE. N° 1414-395/2020.-

DECRETO N° **1398** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY 2020

VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81, Decretos N° 2810-G/01 y N° 1161-MS/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 759-DP/20, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Enfermedad de Largo Tratamiento del Sargento Correa Oscar Alfredo, D.N.I. N° 28.187.603, Legajo N° 15.930, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01,

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Enfermedad de Largo Tratamiento, conforme el Reglamento de Licencias Policiales a tenor del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81,

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO CORREA OSCAR ALFREDO**, D.N.I. N° 28.187.603, Legajo N° 15.930, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO CORREA OSCAR ALFREDO**, D.N.I. N° 28.187.603, Legajo N° 15.930, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado Comuníquese Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

DR. OSCAR ALFREDO CORREA  
DIRECCIÓN DE POLICIA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY



RECEIVED  
SECRETARIA DE COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO  
12 MAY 2020

*[Handwritten signature]*



ERNESTO RUBEN MONALDE  
GOBERNADOR